



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reconoce servicios - Dr. Pablo Alejandro FONTANETTI.

VISTO:

Que por RHCD-2026-26-E-UNC-DEC#FO, se aprueba el programa de actividades del Ciclo Introductorio de la Carrera de Doctorado para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Alejandro FONTANETTI participó como dictante del Módulo III: "Metodología de la investigación básica", correspondiente al Ciclo Introductorio de la Carrera de Doctorado, durante los días 07, 21 y 28 de mayo de 2026;

Que tiene en cuenta el informe presentado por el Área Técnico-Administrativa Escuela de Posgrado Facultad de Odontología mediante NO-2026-00148250- UNC-OPEF#FO;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados por el **Dr. Pablo Alejandro FONTANETTI**, CUIL 20-28118597-8, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de

Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1º, por su participación como dictante del *Módulo III*: “Metodología de la investigación básica” correspondiente a la Carrera de Doctorado, con una carga horaria de 30 horas durante los días 07, 21 y 28 de mayo de 2026, correspondiéndole la suma de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Doctorado, y que se proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.